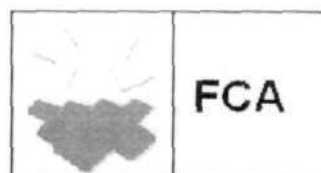




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0023000/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de un Curso en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación es avalada por el Consejo Asesor de esta Escuela.

Que se tiene en cuenta el Despacho formulado por las comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Autorizar la realización del Curso de Posgrado *Investigación Aplicada en el Área de Productos Naturales de Origen Vegetal*, con modalidad presencial, el que será Coordinado por la Dra. Marta OJEDA y serán docentes del mismo la Dra. Marta OJEDA, el PhD Roberto JULIANI, la Dra. Gloria BARBOZA, la Dra. Susana NUÑEZ MONTOYA, el Dr. Rubén GROSSO, la Dra. Claudia ASENSIO, el Dr. Rubén OLMEDO y la Dra. Brenda KONIGHEIM. El mismo tendrá una carga horaria de 50 hs y otorgará 2,5 créditos para Carreras de Maestrías y Doctorados. Este Curso se realizará entre los días 29 de Junio al 3 de Julio de 2015, siendo su arancel de \$ 2.125,00 (PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS), para alumnos Argentinos. El arancel para alumnos extranjeros se percibirá conforme lo dispone la Resolución de este Cuerpo N° 035/15.

ARTICULO 2º: Disponer que cubiertos los costos con lo recaudado del Curso, se abonará a la Coordinadora del mismo Dra. Marta OJEDA, la cantidad de 50 Horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12, dejando expresa constancia que el PhD Roberto JULIANI, la Dra. Gloria BARBOZA, la Dra. Susana NUÑEZ MONTOYA, el Dr. Rubén GROSSO, la Dra. Claudia ASENSIO, el Dr. Rubén OLMEDO y la Dra. Brenda KONIGHEIM, no percibirán honorarios profesionales por su participación como docentes del Curso precedentemente autorizado.

ARTICULO 3º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos, la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 193

E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba